



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.02 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión de estudios al docente de planta adscrito al departamento de Administración de Empresas, Santander José De La Ossa Guerra, en el programa de Doctorado en Gerencia de Proyectos”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el docente Santander José De La Ossa Guerra, se encuentra vinculado a la Universidad de Sucre como docente de planta, adscrito al departamento de Administración de Empresas;

Que el mencionado docente solicitó comisión de estudios para realizar estudios en el programa de Doctorado en Gerencia de Proyectos, que ofrece la Universidad EAN;

Que dicha solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, quien la remitió al Consejo Académico para su aval;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria de fecha 9 de junio de 2021, avaló y recomendó al Consejo Superior la aprobación de dicha comisión de estudios;

Que el Consejo Superior, en sesión del 17 de junio de 2021, luego de analizar la solicitud presentada y de verificar que la capacitación está contemplada en el Plan de Capacitación Docente 2021-2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar comisión de estudios al docente de planta, adscrito al departamento de Administración de Empresas, **Santander José De La Ossa Guerra**, identificado con cedula No.18.856.646 expedida en San Benito Abad (Sucre), para realizar estudios en el programa de Doctorado en Gerencia de Proyectos que ofrece la Universidad EAN.

ARTÍCULO 2o. La presente comisión de estudios se concede con descarga académica de tiempo completo, por un término de seis (6) semestres académicos, contados a partir del segundo periodo del año 2021.

PARÁGRAFO. La Universidad asumirá el costo del valor de las matrículas del programa de Doctorado en Gerencia de Proyectos que ofrece la Universidad EAN, pasajes aéreos y terrestres, el pago del salario y prestaciones del docente, y el pago de la compensación económica equivalente al 30% de salario.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.02 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión de estudios al docente de planta adscrita al departamento de Administración de Empresas, Santander José De La Ossa Guerra, en el programa de Doctorado en Gerencia de Proyectos”

ARTÍCULO 3o. El docente Santander José De La Ossa Guerra, debe firmar el contrato de comisión de estudios con la Universidad de Sucre, en donde se establezcan los derechos y las obligaciones de ambas partes, con base en la normatividad vigente sobre ese particular en la Institución.

ARTÍCULO 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, el diecisiete (17) día del mes de junio de 2021

(Original firmado por)
GREGORIO DE JESÚS CASAS ROJAS
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Gregorio de Jesús Casas Rojas	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Gregorio de Jesús Casas Rojas

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.